ejercicio marzo 1763
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES

esta Provincia, que le ha conferido S.M. y à que ha sido dho Correximiento; Y tambien se vio otra Real Cedula firmada de la Real mano, su fecha en Buen retiro à trece de Noviembre proximo, refrendada por dho Secretario, en la que consta, q. haviendo representado dho Señor D. Alberto, al Rey nro S. las imposibilidades q. le ocurrian para pasar à la Corte, à jurar este empleo, como es costumbre, se lo havia dispensado S.M. mandando lo executase en mano del Rev.do en Christo, Padre obispo de Jaen, cuia diligencia tuvo efecto, en veinte y siete de dho Nov.re ante Diego Fran.co de Retana, Ess.no de la Intend.a y Superintend.a de dha Ciudad, como se califica de las diligencias q. subsiguen à dha R.l Cedula: Y asimismo se leyó una Copia authentica de la Ess.ra de fianza otorgada à favor de su Señoria en Jaen, por Fran.co de Gamez vezino de ella, en dho dia veinte y siete, ante Juan Gabriel de Bonilla Ess.no publico de ella, obligandose el susodho, à que dho Señor Correx.or daria la residencia q. las leyes de estos reynos disponen, y à ello ademas de el gravamen general, hipoteca con especialidad una hereddad de viña q. asciende su valor à tres mil ducados de v.on libre de toda carga. En cuia consecuencia dho S.or Correx.or suplicó à esta Ciudad, y hablando verdadera la requirio, le admita al uso y exercicio